

INFORME SECRETARIAL: Recibido de la oficina de reparto vía correo electrónico el día 22 de julio de 2021, a las 10:01 a.m. pasa al despacho del señor Juez para lo de su conocimiento.

Bucaramanga, 22 de julio de 2021


MERCY KARIME LUNA-GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	:	68001-40-03-018-2021-00459-00
ACCIÓN	:	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	:	EIMER NAVARRO TRILLOS, actuando en nombre propio y en representación de su hijo HNR
ACCIONADO	:	EPS SURAMERICANA S.A.
VINCULADO	:	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD -ADRES-
FECHA	:	VEINTIDÓS (22) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución Política, y en los Decretos 2591 de 1991, 1382 de 2000 y 1983 de 2017, por reunir los requisitos de ley y ser este Despacho competente, se admite la acción de tutela promovida por EIMER NAVARRO TRILLOS, actuando en nombre propio y en representación de su hijo HNR, contra EPS SURAMERICANA S.A por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al mínimo vital y a la seguridad social.

Así mismo, viendo interés en el presente trámite tutelar, se dispuso la vinculación de oficio de la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD -ADRES-.

El Juez dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga dispone:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela presentada por EIMER NAVARRO TRILLOS, actuando en nombre propio y en representación de su hijo HNR, contra EPS SURAMERICANA S.A; siendo vinculado de oficio la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD -ADRES-.

SEGUNDO: NOTIFICAR de la manera más expedita el contenido del presente auto a las partes, tanto al accionante EPS SURAMERICANA S.A como al vinculado ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD -ADRES-; a éstos últimos, al momento de la notificación, póngasele de presente el texto de la demanda, a fin de que ejerza su derecho de defensa.

Requírase a la entidad accionada para que suministren toda la información que consideren conveniente sea del conocimiento del Despacho al momento de fallar.

Adviértaseles que la información suministrada se considerará rendida bajo la gravedad del juramento, la inobservancia a contestar acarrea las sanciones consagradas en los artículos 19, 20 y 52 del decreto 2591 de 1991.

Líbrense las comunicaciones necesarias, advirtiéndolo a la accionada QUE TIENE UN TÉRMINO DE **DOS DÍAS** PARA CONTESTAR y dicha respuesta debe ser enviada al correo electrónico j18cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

MXDO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 22 de julio de 2021 de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM
Bucaramanga, 23 de julio de 2021.



MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ
JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto

reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**26906ef86966d745fb24b85968bc4c18cfebcab72b9edb25d039cda8b86f10c
4**

Documento generado en 22/07/2021 12:47:28 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**